
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 1	

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
001-L.P.2021**

**OBJETO:** CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS QUE FINANCIAN LOS COMPONENTES DEL SETP, A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO -UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO

**CÓDIGO UNSPSC:**

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

<b>Clasificador de Bienes y Servicios:</b>		
<b>Grupo</b>	<b>F</b>	Servicios
<b>Segmento</b>	<b>84</b>	Servicios financieros y de seguros
<b>Familia</b>	<b>12</b>	Banca e inversiones
<b>Clase</b>	<b>15</b>	Instituciones bancarias
<b>Producto</b>	<b>00</b>	
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>		<b><u>84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS</u></b>



**ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES:**

Con fundamento en lo anterior, la sociedad fiduciaria deberá:

Los recursos cuya administración están a cargo de la Fiduciaria a título de ENCARGO FIDUCIARIO serán:

- Los recursos de tesorería disponibles en el Municipio de Pasto al momento de suscribir el Contrato de Encargo Fiduciario que hayan sido originados por los aportes nacionales y municipales al proyecto con anterioridad a la presente contratación.
- Los recursos aportados por el Municipio de Pasto para 2021.

Los recursos han sido garantizados con la expedición de las vigencias futuras por parte del Municipio tal como se indica en el convenio de cofinanciación para el sistema estratégico de transporte público de pasajeros para el municipio de Pasto, pero en caso de que los mismos no se cumplan la UAE SETP AVANTE efectuará las operaciones financieras necesarias para garantizar los recursos mínimos para el cumplimiento de las obligaciones financieras.

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 2	

En ningún caso habrá lugar a la constitución de propiedad fiduciaria o patrimonio autónomo. Para efectos de calcular el comportamiento de los recursos a administrar, se presenta un estimativo proyectado del flujo de caja.

No obstante, se aclara que el flujo de caja (aportes y pagos) en ningún momento se constituye en un compromiso real y preciso por parte del organismo ejecutor UAE SETP AVANTE.

Se proyecta el estimativo de los pagos mensuales durante la etapa de construcción del SETP. La entidad pública fideicomitente deberá presupuestar la remuneración con cargo a los rendimientos financieros, con el propósito de pactar con la sociedad fiduciaria adjudicataria del contrato de encargo fiduciario, la remuneración correspondiente a la comisión fiduciaria genera.

En acatamiento de las disposiciones legales, los rendimientos financieros que se generen de los aportes nacionales deberán devolverse al Tesoro Nacional de conformidad con los procedimientos que las normas sobre la materia establecen; y los rendimientos financieros que generen los aportes del Municipio de Pasto, deberán ser consignados a la tesorería municipal. Los rendimientos financieros generados por los aportes del Municipio serán dispuestos tal como lo disponga el CONFIS.

El ente gestor del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto UAE SETP AVANTE, emitirá órdenes de pago que ejecutará la sociedad fiduciaria adjudicataria del contrato, con cargo a los recursos depositados en el encargo fiduciario, para cancelar las obligaciones contraídas por la entidad en virtud de los contratos que sean suscritos para implementación del proyecto SETP.



Las órdenes de pago tendrán un contenido mínimo, indicando: número consecutivo de la orden, fecha de emisión, beneficiario del pago, identificación, dirección y teléfono, objeto contractual, identificación del contrato suscrito, valor del contrato, valor a pagar, firma del Gerente General de la UAE SETP AVANTE.

De acuerdo al Flujo de caja establecido con la Nación y el Municipio, los recursos correspondientes a la vigencia 2021 se girarán por un valor correspondiente a:

<b>VIGENCIA</b>	<b>APORTES NACIÓN</b>	<b>APORTES MUNICIPIO</b>	<b>APORTES CREDITO</b>
2021	0	9.924.677.737,45	22.393.499.200,97
<b>Total</b>	32.318.176.938,3		

Y se estima lo siguiente:

1. Un promedio de 100 pagos mensuales con variación positiva del 10% los que no generarían costos adicionales y se entienden asumidos en la Comisión Fija y un estimado de 5 recaudos mensuales, los cuales se incluyen en la Comisión Fija.

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 3	

2. Se fije el monto de comisión por operaciones nacionales.
3. Se incluya los porcentajes de rentabilidad de dinero tanto en las cuentas de ahorro como en Fondos de Inversión Colectiva.
4. La administración de los recursos se debe hacer en cuentas independientes dependiendo de la fuente de financiación.
5. Debe haber una persona exclusiva para el manejo de la fiducia y en caso de ausencia debe haber personal capacitado para su reemplazo.
6. La Fiducia debe generar informes diarios, mensuales y trimestrales.

**BIENES FUTUROS:** Las partes reconocen y aceptan respecto de los bienes citados en esta cláusula y que ostenten la condición de bienes futuros, que su administración se realizará teniendo en cuenta las normas generales vigentes sobre la materia que sean aplicables a la naturaleza del correspondiente activo.



En acatamiento de las disposiciones legales, los rendimientos financieros que se generen de los aportes nacionales deberán devolverse al Tesoro Nacional de conformidad con los procedimientos que las normas sobre la materia establecen; y los rendimientos financieros que generen los aportes del Municipio de Pasto, deberán ser consignados a la tesorería municipal. Los rendimientos financieros generados por los aportes del Municipio serán dispuestos tal como lo disponga el CONFIS.

El ente gestor del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto UAE SETP AVANTE, emitirá órdenes de pago que ejecutará la sociedad fiduciaria adjudicataria del contrato, con cargo a los recursos depositados en el encargo fiduciario, para cancelar las obligaciones contraídas por la entidad en virtud de los contratos que sean suscritos para implementación del proyecto SETP.

Las órdenes de pago tendrán un contenido mínimo, indicando: número consecutivo de la orden, fecha de emisión, beneficiario del pago, identificación, dirección y teléfono, objeto contractual, identificación del contrato suscrito, valor del contrato, valor a pagar, descuentos (amortización de anticipo, retención de garantía), valor neto a girar, firma del (a) Gerente de la UAE SETP AVANTE. Las órdenes de pago las órdenes de pago serán acompañadas de la liquidación informativa de estampillas municipales y departamentales, contribución de obra pública a que haya lugar.

Con fundamento a lo anterior, la Sociedad Fiduciaria deberá:

1. Ejecutar sus obligaciones con diligencia y celeridad, utilizando medios y herramientas efectivas que garanticen el mejor cumplimiento posible al objeto del contrato.
2. Recibir del FIDEICOMITENTE las sumas de dinero a administrar, invertir y realizar los pagos que ordene el ente gestor en desarrollo del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público del municipio de Pasto, todo dentro de lo establecido por el manual de operaciones.
3. Administrar e Invertir los recursos fideicomitidos en títulos con alta calificación crediticia y de mercado de conformidad con los procedimientos, seguridades y/o limitaciones que se estipule al momento de celebrar el contrato o que imponga EL FIDEICOMITENTE.
4. Los recursos que se entregarán en administración deben ser manejados e invertidos, teniendo en cuenta las reglas de prudencia, seguridad, transparencia, rentabilidad, y menor riesgo.

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 4	

5. Los recursos entregados en administración, serán administrados bajo exclusiva responsabilidad de la entidad fiduciaria, bajo su evaluación seguimientos y cuidado.

6. Efectuar los pagos con cargo a los recursos entregados previa instrucción del ente gestor del proyecto SEPT Pasto, a aquellos contratistas seleccionados para la ejecución de obras y servicios, así como a aquellos propietarios de bienes inmuebles y mejoras que se adquieran para la construcción del sistema.

7. La FIDUCIARIA deberá cumplir con las obligaciones tributarias propias del manejo de los recursos y de los pagos que deba realizar incluyendo las declaraciones tributarias correspondientes.

8. En caso de que se presente excedentes en los pagos, la Fiduciaria deberá reintegrar los valores correspondientes.

9. La FIDUCIARIA deberá desarrollar las gestiones y realizar las operaciones relacionadas con la rentabilidad, de conformidad a lo previsto por el Decreto 1525 de 2008 “por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.



10. Llevar la contabilidad de manera separada a la de LA FIDUCIARIA, así como de los demás negocios por ella administrados, de manera que muestre al COMITÉ DEL ENCARGO FIDUCIARIO y AL FIDEICOMITENTE toda la información de los ingresos recibidos, de los egresos producto de los pagos y transferencias realizadas, y los rendimientos producto de la inversión de los recursos. Lo anterior debe presentarse en la contabilidad para cada fuente de recursos.

11. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro de los diez (10) días calendario de cada mes, de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato, siguiendo para tal efecto los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante circular externa 007 de 1996 y las normas que en el futuro la modifiquen, adicionen, o reformen.

12. Elaborar con periodicidad mensual un informe de los aportes recibidos, pagos, gastos derivados del ENCARGO FIDUCIARIO, y rendimientos generados dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.

13. Remitir mensualmente al FIDEICOMITENTE, un informe completo y detallado sobre la gestión desarrollada durante el mes inmediatamente anterior, indicando como mínimo lo siguiente:

- Relación de pagos efectuados discriminados por BENEFICIARIOS DE PAGO, según sea el caso, en el día y en el mes con indicación del número del contrato, objeto, beneficiario, identificación del beneficiario, No. de radicación de orden de pago, fecha de pago, banco girador, forma de pago, numero del cheque y el monto, teniendo en cuenta el consecutivo de las ordenes de operación.
- Relación de descuentos efectuados durante el mes. En cuanto a las certificaciones tributarias enviar en forma individual e identificado el tercero.
- Arqueo del estado de los cheques en caja, relacionando los cheques girados y su estado.

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 5	

- Relación discriminada de inversiones, especificando los papeles en que fueron realizadas, los rendimientos financieros en pesos y la tasa de rendimiento efectiva anual.
- Extractos de las cuentas del encargo, conciliación del saldo del encargo de administración y pagos, recursos comprometidos y recursos disponibles.
- Estados financieros del encargo fiduciario.

14. Deberá establecer la organización, metodología y estructura administrativa con la cual desarrollará el objeto del encargo fiduciario, así como también el recurso humano, técnico y de sistemas de información.

15. Disponer de la capacidad operativa y técnica requeridas para la administración y ejecución del contrato que se pretende realizar, de acuerdo con las obligaciones pactadas.

16. El contrato será desarrollado con los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con el objeto y los términos establecidos en la propuesta y en el contrato posterior, en todo caso el oferente debe garantizar su capacidad para desarrollar el objeto de la presente invitación.

17. Permitir y facilitar la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por EL FIDEICOMITENTE.

18. Garantizar total liquidez para el cumplimiento oportuno de los pagos asignados a los beneficiarios.

19. Adelantar las acciones que correspondan para la protección y defensa de los recursos entregados al encargo fiduciario.

20. Prestar toda la colaboración para que las entidades de control puedan cumplir las funciones de fiscalización que les asigna la ley.



21. Contar con mecanismos de control interno de todas las operaciones y actuaciones que realice para cumplir con el objeto del contrato, de manera que garantice las obligaciones a su cargo en materia de giros, pagos, contabilidad, rendición de cuentas, archivos, informes, etc.

22. Entregar todos los demás informes y documentos destinados a los organismos de control fiscal y de gestión, con rendición de cuentas semestral de su gestión.

23. Reembolsar a la terminación del contrato los saldos no ejecutados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se requiera su devolución.

24. Reintegrarle al ente gestor UAE del proyecto SEPT Pasto las sumas que esta Empresa deba pagarle a terceros por razón de las actuaciones u omisiones de LA FIDUCIARIA que puedan calificarse como incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato y de la ley, una vez se haya agotado el debido proceso.

25. Informar dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, el resultado de los rendimientos y los gastos causados, producto del manejo del Encargo Fiduciario.

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 6	

26. Informar anualmente en forma acumulada las utilidades si existieren, obtenidas en el Encargo Fiduciario.

27. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.

28. Se constituirá un comité fiduciario bajo las siguientes condiciones:



El Comité Fiduciario sesionará por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el plazo de duración establecido para este contrato, podrán celebrarse de manera virtual. De acuerdo al convenio de Otro Si N. 04 Del Convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el municipio de Pasto Numeral 5.5 Comité Fiduciario, este estará conformado por A) El alcalde municipal o su delegado; b) un delegado del Departamento Nacional de Planeación, e) Un delegado del Ministerio de Transporte, f) un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y g) El supervisor del contrato. El Reglamento del encargo fiduciario está dispuesto en el Numeral 5.4 del convenio de cofinanciación: "El encargo Fiduciario contrato por el organismo de ejecución, de conformidad con lo previsto en el Numeral 5.2, actuará siguiendo las instrucciones generales que dicte el Comité Fiduciario, de acuerdo a sus respectivas competencias, quienes tendrán en cuenta las directrices que sobre la administración de los recursos contiene el presente Convenio. El comité Fiduciario elaborará el Manual de inversiones y operaciones.

29. Entregar a los miembros del Comité Fiduciario a través de FIDEICOMITENTE dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en medio magnético, un informe financiero que contenga:

- a) Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, descuentos, fecha de pago, concepto de pago y la subcuenta afectada o fuente de recursos.
- b) Relación de las órdenes de pago que no hayan sido ejecutadas a la fecha de corte del informe que se presenta.
- c) Extracto de cada una de las subcuentas que integran el encargo fiduciario, indicando saldo del mes inmediatamente anterior, movimiento, saldo actual a la fecha del informe.
- d) Rentabilidad mensual y acumulada en tasa y en dinero de los recursos invertidos en la cartera colectiva, por cada una de las subcuentas del encargo fiduciario.
- e) Relación de los depósitos a la nación, al municipio de Pasto y a la subcuenta de la UAE SETP AVANTE correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado.

30. Entregar a los miembros del Comité Fiduciario dentro de los diez (10) días calendarios del mes posterior, en medio magnético informes mensuales detallados sobre la gestión desarrollada durante del mes inmediatamente anterior, indicando como mínimo lo siguiente:

- a) Relación de los recursos recibidos discriminados por Ente aportante y fechas de recepción.
- b) Relación de pagos efectuados durante el mes con indicación del concepto de pago, objeto beneficiario y el monto.
- c) Relación de cheques girados y no cobrados.

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 7	

- d) Relación discriminada de inversiones, especificando los papeles en que fueron realizadas, condiciones y la tasa de rendimiento obtenida en el mes por fuente de recursos y promedio mensual.
- e) Saldo del contrato de administración y pagos, recursos comprometidos y recursos disponibles.
- f) Extractos conciliados de las cuentas bancarias y fondos de inversión colectiva del Encargo Fiduciario que se afectaron con los pagos realizados durante el mes.

31. La Fiduciaria deberá contar con mecanismos de control interno de todas las operaciones y actuaciones que realice para cumplir con el objeto del contrato, de manera que garantice las obligaciones a su cargo en materia de selección, contratación, legalización, giros, contabilidad, rendición de cuentas, archivos, informes, etc.

32. Suministrar los informes y documentos destinados a los organismos de control fiscal y de gestión, en copia dura y archivo plano;

33. Cumplir con las obligaciones propias de su naturaleza y objeto social en ejecución del presente contrato



34. Disponer o adquirir el compromiso de establecer y disponer durante la ejecución del contrato con una agencia, sucursal u oficina de representación comercial o de dirección suya o de una filial de la fiduciaria o de su banco matriz en el Municipio de Pasto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

35. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual. El comité Fiduciario elaborará el Manual de inversiones y operaciones.

36. La Fiduciaria implementará los pagos de acuerdo al formato de orden de operación general, enviado por el FIDEICOMITENTE.

37. Para la iniciación del contrato, la Fiduciaria deberá presentar solamente con carácter informativo al área financiera de la UAE SETP, lo siguiente:

- Esquema Técnico Operativo de Cumplimiento. En este esquema debe indicar claramente el esquema que ha de mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual debe ser consistente con su Propuesta. En este esquema se debe incluir la base de software y hardware que utilizará en la ejecución de sus obligaciones, y la red bancaria que tendrá como apoyo.
- Metodología. El adjudicatario debe anexar una explicación del método de valoración de las inversiones y de los activos que componen el negocio fiduciario, de acuerdo con las normas que sobre valoración de los activos fideicomitidos y de inversiones ha expedido la Superintendencia Financiera.

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 8	

- Política de Diversificación de Riesgo de Inversiones y de Movilidad de Recursos a través de Instituciones Financieras. El adjudicatario debe explicar la política de diversificación de riesgos que utilizará con respecto a la inversión de los recursos, con respecto a la clase de valores o instrumentos financieros de inversión, emisores y otros. Adicionalmente, debe indicar la forma como evaluará las instituciones financieras a través de las cuales movilice los recursos fideicomitidos.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que dicha información se requiere para la iniciación del contrato, la Fiduciaria deberá presentar la información solicitada dentro de los términos establecidos entre el acto administrativo de adjudicación y el inicio de la ejecución del contrato, según el cronograma del proceso de contratación.

### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente seleccionado, tendrá autonomía y libertad para definir la planta de personal que deberá vincular para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, deberá garantizar el personal mínimo, conforme a las siguientes condiciones y requisitos.

PERSONAL MINIMO	REQUISITOS MINIMOS
Un Gerente del Proyecto	Profesional con título de especialización en Finanzas o afines, o con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada.
Un Profesional Especializado en Administración de Portafolio	Profesional con experiencia en la administración de portafolios y encargos fiduciarios.



**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 que modifico el inciso 4 del numeral 5 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 la selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley.

Licitación pública: Es la convocatoria pública que se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y que tal como lo estipula el artículo 2o, numeral 1o de la Ley 1150 de 2007, opera como regla general de contratación.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Teniendo en cuenta el estudio del sector, los precios del mercado para este tipo de contratos y lo dispuesto por la superintendencia financiera y la disponibilidad de recursos dentro del presupuesto de la UAE SETP AVANTE se establece un presupuesto oficial actual de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$98.120.808) M/CTE.** Los recursos para atender el objeto de la presente licitación pública provienen de la vigencia fiscal 2021 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021068 de 18 de enero de 2021, emitido por la UAE SETP AVANTE.

**PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:** La UAE SETP AVANTE con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de



	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 9	

selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y pagina web de la entidad y su consulta física será gratuita y estará disponible en las instalaciones DE LA UAE SETP (CAM ANGANROY) Barrio los Rosales II.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la carpeta de la Licitación Pública que se encuentra en el área de contratación de la UAE SETP AVANTE ubicada en segundo piso de las instalaciones de la UAE SETP AVANTE en el CAM ANGANROY Barrio los Rosales de la ciudad de Pasto en horario laborable de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. ((Resolucion No. 163 de 31 de Agosto de 2020). En medio electrónico se puede contactar al siguiente correo electrónico: [judicial@avante.gov.co](mailto:judicial@avante.gov.co) con copia a [contratacion@avante.gov.co](mailto:contratacion@avante.gov.co) .

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será la ciudad de Pasto.

**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:** HASTA AGOTARSE EL VALOR CONTRATADO, sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2021. EL plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, generado el registro presupuestal y aprobación de póliza.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley, las Veedurías Ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual en el presente proceso de Selección.

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Los interesados en participar en la presente Licitación Pública podrán presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones en el periodo comprendido y que se indica en el cronograma del proceso.

#### **CONDICIONES DE PARTICIPACION:**

#### **EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

Las propuestas se revisarán de conformidad con los documentos solicitados en el capítulo V.



#### **ESTUDIO JURIDICO**

El estudio Jurídico no tiene puntaje y se determina en el capítulo, de conformidad con los documentos exigidos para acreditarlos.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera y organizaciones se evaluarán como requisito habilitante. Deberá acreditar mediante el certificado RUP, vigente con corte a 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: (activo corriente dividido por el pasivo corriente). El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.5

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 10	

Índice de Endeudamiento: (pasivo total dividido por el activo total) Será admisible un nivel de endeudamiento hasta del 50%

Razón de cobertura de intereses: (utilidad operacional dividida por los gastos de interés). Será admisible una razón de 1

Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá acreditar estos índices con la suma de los índices de todos los integrantes.

#### Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o menor al 70%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Igual o superior a 1, o indeterminado.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados



Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
La FIDUCIARIA deberá desarrollar las gestiones del patrimonio	Utilidad neta dividida por el patrimonio	Igual o superior a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad neta dividida por el activo total	Igual o superior a 0

Para la verificación de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se obtienen los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación, y sumados para obtener el porcentaje total.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 11	

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### Estudios Técnicos y de Experiencia

El estudio de requisitos técnicos y de experiencia habilitantes no tiene puntaje y lo realizará la Oficina que generó la necesidad, quien constatará el cumplimiento de los requisitos técnicos determinado en el capítulo 5 de conformidad con los documentos exigidos para acreditarlos.

### Calificación de propuestas

Se tendrán como criterios de evaluación la oferta económica y factores técnicos.

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA: MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS

Entendida como la oportunidad en el giro y personal mínimo requerido. Puntaje Máximo CUARENTA (40) PUNTOS, distribuido así:

##### Personal mínimo requerido:

El Proponente seleccionado, tendrá autonomía y libertad para definir la planta de personal que deberá vincular para el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, deberá garantizar el personal mínimo, conforme a las siguientes condiciones y requisitos.



PERSONAL	REQUISITOS	PUNTAJE
Un Gerente del Proyecto	Profesional con título de especialización en Finanzas o afines, o con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada.	HABILITANTE
Un Profesional para la Administración del Portafolio	Profesional con experiencia en la administración de portafolios y encargos fiduciarios.	DIEZ (10) PUNTOS.

La idoneidad y experiencia de éste personal, será la siguiente:

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para los soportes respectivos y una carta de intención. Todo profesional ofrecido para la ejecución del contrato deberá acreditar, mediante copia del documento que acredite su idoneidad títulos.

La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia Hoja de Vida del Profesional
- Copia de la matrícula profesional

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 12	

- Copia del diploma de la especialización o estudio superior realizada por el profesional propuesto
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto.
- Copia de los contratos que soporta la experiencia específica y certificaciones de cumplimiento de la experiencia requerida.

NOTA: los soportes señalados aquí son de estricto cumplimiento tanto para acreditar la idoneidad y experiencia del profesional requerido en los requisitos habilitantes, como en el factor técnico.

Y

- **4 días hábiles** contados a partir de recibir la orden de pago por parte de la UAE SETP PASTO, siempre que se cumpla con cada uno de los requisitos exigidos por él EF, para el giro de los recursos del encargo fiduciario a la cuenta bancaria de cada beneficiario: 10 puntos.
- **3 días hábiles:** contados a partir de recibir la orden de pago por parte de la UAE SETP PASTO, siempre que se cumpla con cada uno de los requisitos exigidos por él EF, para el giro de los recursos del encargo fiduciario a la cuenta bancaria de cada beneficiario: 20 puntos.
- **2 días hábiles:** contados a partir de recibir la orden de pago por parte de la UAE SETP PASTO, siempre que se cumpla con cada uno de los requisitos exigidos por él EF, para el giro de los recursos del encargo fiduciario a la cuenta bancaria de cada beneficiario: 30 puntos.

#### **B. ECONÓMICO: COMISIÓN FIDUCIARIA: CINCUENTA (50) PUNTOS**

VALOR MÁXIMO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA: 16 SMMLV, por cada mes o proporcionalmente por la fracción de mes.



La entidad otorgará un máximo de 60 puntos a la propuesta que ofrezca un menor valor por concepto de COMISIÓN FIDUCIARIA, las demás propuestas se calificaran aplicando la fórmula matemática de regla de tres inversa.

#### **C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS**



Se asignará este puntaje: Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	10



**CRONOGRAMA DEL PROCESO:** La siguiente es la Cronología del presente Proceso de Selección:

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 13



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria (Art 224 del Decreto 019 de 2012)	20 de enero de 2021 25 de enero de 2021 29 de enero de 2021	Página web de la UAE SETP AVANTE
Publicación aviso Convocatoria, estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y otros.  NOTA: La publicación del proyecto no representa compromiso de la entidad para abrir el procedimiento.	20 de enero de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Recepción propuestas Mipymes	Hasta el 03 de febrero de 2021	En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid 19 y en aras de garantizar la salud pública y la vida, la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibirá al correo electrónico institucional <a href="mailto:judicial@avante.gov.co">judicial@avante.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:contratacion@avante.gov.co">contratacion@avante.gov.co</a> ; ambos pertenecientes a la UAE SETP AVANTE.
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 03 de febrero de 2021	En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid 19 y en aras de garantizar la salud pública y la vida, la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibirá al correo electrónico institucional <a href="mailto:judicial@avante.gov.co">judicial@avante.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:contratacion@avante.gov.co">contratacion@avante.gov.co</a> ; ambos pertenecientes a la UAE SETP AVANTE.
Publicación respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	09 de febrero de 2021	www.colombiacompra.gov.co

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 14	

Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliegos definitivos	10 de febrero de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de Pliegos y respuestas a observaciones al pliego definitivo	16 de febrero de 2021 3:00 p.m.	<p>Dada la situación actual por la extensión del COVID 19, y en virtud de lo dispuesto en los Decretos expedidos por el presidente de la República de Colombia con ocasión al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y en cumplimiento del aislamiento preventivo con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus covid-19 y en aras de salvaguardar la vida y la salud pública, todo el proceso de selección, se realizará de manera virtual con el uso de las TICS.</p> <p>Para los interesados que deseen asistir a la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, se realizará de manera electrónica con el uso de las TICS por video llamada.</p> <p>Se recomienda el uso de correo electrónico de Google- Gmail, puesto que se usará el servicio de meet.</p> <p>Para acceder siga el siguiente link: <a href="https://meet.google.com/vde-zwod-xiz">meet.google.com/vde-zwod-xiz</a></p> <p>Si quieres unirte por teléfono, llama al <a href="tel:+19292760164">(US)+1 929-276-0164</a> e introduce este PIN: 596 927 492#</p> <p>Para efectos de garantizar los principios de transparencia y participación, la audiencia será grabada.</p>
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta el 23 de febrero de 2021 hasta las 11:00 am	Las ofertas deberán entregarse por escrito, por medio físico y



	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 15	

		<p>electrónico, a las siguientes direcciones:</p> <p><b>Dirección física:</b> CAM ANGANOY LOS ROSALES II de la ciudad de Pasto. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la UAE SETP AVANTE es de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., de manera continua. (Resolución No. 163 de 31 de Agosto de 2020).</p> <p><b>Dirección Electrónica:</b> <a href="mailto:Judicial@avante.gov.co">Judicial@avante.gov.co</a>, con copia a <a href="mailto:contratacion@avante.gov.co">contratacion@avante.gov.co</a>.</p> <p>En todo caso, se deberán seguir las indicaciones dispuestas en el capítulo VIII. Oferta, literal A. Presentación de la oferta, dispuesto en el presente documento.</p>
Cierre de proceso y apertura de sobres.	23 de febrero de 2021 a las 03:00 pm	<p>Dada la situación actual por la extensión del COVID 19, y en virtud de lo dispuesto en los Decretos expedidos por el presidente de la República de Colombia con ocasión al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y en cumplimiento del aislamiento preventivo con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus covid-19 y en aras de salvaguardar la vida y la salud pública, todo el proceso de selección, se realizará de manera virtual con el uso de las TICS.</p> <p>Para los interesados que deseen asistir a la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, se realizará de manera electrónica</p>

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 16	



		<p>con el uso de las TICS por video llamada.</p> <p>Se recomienda el uso de correo electrónico de Google- Gmail, puesto que se usará el servicio de meet.</p> <p>Para acceder siga el siguiente link:  <a href="https://meet.google.com/jji-bvtj-esr">meet.google.com/jji-bvtj-esr</a></p> <p>Si quieres unirte por teléfono, llama al <a href="tel:+19292515966">(US)+1 929-251-5966</a> e introduce este PIN: 487 470 275#</p> <p>Para efectos de garantizar los principios de transparencia y participación, la audiencia será grabada.</p>
Evaluación de las Ofertas	Del 23 de febrero de 2021 al 26 de febrero de 2021	UAE SETP AVANTE
Publicación del informe preliminar o parcial de evaluación de las ofertas	1 de marzo de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 2 de marzo de 2021 al 8 de marzo de 2021	En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid 19 y en aras de garantizar la salud pública y la vida, la recepción de observaciones al informe de evaluación se recibirá al correo electrónico institucional <a href="mailto:judicial@avante.gov.co">judicial@avante.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:contratacion@avante.gov.co">contratacion@avante.gov.co</a> ; ambos pertenecientes a la UAE SETP AVANTE.
Publicación de Respuesta a observaciones y del informe final de verificación de requisitos habilitantes y factores ponderables	11 de marzo de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Adjudicación	12 de marzo de 2021 3:00 p.m.	Dada la situación actual por la extensión del COVID 19, y en virtud de lo dispuesto en los Decretos expedidos por el presidente de la República de Colombia con ocasión al estado de Emergencia Económica,



	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 17	

		<p>Social y Ecológica y en cumplimiento del aislamiento preventivo con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus covid-19 y en aras de salvaguardar la vida y la salud pública, todo el proceso de selección, se realizará de manera virtual con el uso de las TICS.</p> <p>Para los interesados que deseen asistir a la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, se realizará de manera electrónica con el uso de las TICS por video llamada.</p> <p>Se recomienda el uso de correo electrónico de Google- Gmail, puesto que se usará el servicio de meet.</p> <p>Para acceder siga el siguiente link:  <a href="https://meet.google.com/meo-tjhd-xxu">meet.google.com/meo-tjhd-xxu</a>  Si quieres unirte por teléfono, llama al (US)+1 573-342-3088 e introduce este PIN: 293 691 140#</p> <p>Para efectos de garantizar los principios de transparencia y participación, la audiencia será grabada.</p>
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	12 de marzo de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Gerencia de la UAE SETP AVANTE
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato	Área de contratación de la UAE SETP AVANTE

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
	<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 18



**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, hecho que debe ser manifestado a la entidad dentro de los plazos señalados.

Dado que el valor es menor al anteriormente señalado la convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes.

**ACUERDOS COMERCIALES:** El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA:

TLC	NIVEL	UMBRAL DEG (bienes y servicios) /dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia - Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios)	200.000 DEG (bienes) Servicios de construcción	\$ 560'408.000 \$ 14.010'191.000
Colombia - Guatemala	Frente a oferta de Guatemala están cubiertas las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y Municipios)	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007. Todas las contrataciones usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria limitada.
Liechtenstein - Suiza	Entidades del Nivel Subcentral (los Departamentos y Municipios).	200.000 DEG (bienes y servicios)	\$ 560.408.000

	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO <b>LICITACION PUBLICA</b>			
<b>VIGENCIA</b> MARZO 2016	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> CO-F-002	<b>CONSECUTIVO</b> 19	

Unión Europea	Entidades del Nivel Subcentral (los Departamentos y Municipios).	200.000 DEG (bienes y servicios)	\$ 560.408.000
---------------	--	----------------------------------	----------------

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto, se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	NO
Suiza	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO	NO	NO

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina 439/1998.

Pasto, 20 de enero de 2021.

-ORIGINAL FIRMADO-  
**RODRIGO YEPES SEVILLA**  
 Gerente General de la UAE SETP AVANTE

**Proyección Jurídica:** Lizeth Chaves Guerrero  
 Profesional del área jurídica de la UAE SETP AVANTE

**Revisó y Aprobó:** Cástulo Cisneros Trujillo  
 Coordinador del área jurídica de la UAE SETP AVANTE